MUNICIPIO DE SUTATUSA

No. Contrato:	167 – 2026
Fecha de Suscripción:	01 de octubre de 2026
Contratista:	OSCAR MANUEL CANO MALAVER
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DIRIGIDO A PROMOVER EL DESARROLLO DE MINERÍA RESPONSABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE
Plazo:	DOS (02) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
Valor:	OCHO DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.213.333)

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Sutatausa, Cundinamarca. 01 de octubre de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. La idoneidad mínima requerida – conocimientos técnicos o profesionales.
2. Experiencia mínima requerida: debe contar con una experiencia mínima de 3 años de experiencia profesional.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ CACERES** secretario de desarrollo económico y social del Municipio de Sutatausa, dejando constancia que cumple con las mismas, así.

1. Conocimientos técnicos o profesionales verificados: en administración de empresas.
2. Cuenta con 3 años de experiencia profesional.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa.

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No 167 de 2026 al funcionario, **MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ CACERES** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.074.888.464 de Sutatausa **Cargo**: Secretario de Desarrollo Económico y Social Municipio de Sutatausa Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de

acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación del Municipio de Sutatausa y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, hasta la terminación del contrato.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA
Alcalde Municipal
Sutatausa - Cundinamarca

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.